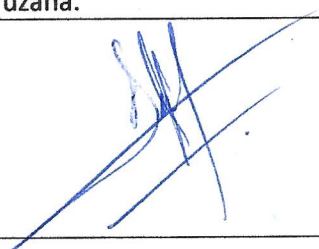




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Bioanálisis, Región Veracruz – Boca del Río
<b>II.- La identificación del documento:</b>	17 actas de Consejo Técnico consistentes en 44 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres. Apellidos y números de matrículas de estudiantes que solicitaron bajas de experiencias educativas, titulación por promedio y revisión de examen.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la ley 875 de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, Fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamiento de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Haga clic aquí para escribir una fecha. Haga clic aquí para escribir texto.
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Facultad de Bioanálisis  
Veracruz – Boca del Río  
DIRECCIÓN

**Mtro. Gerardo García Ricardo**  
**Secretario del Comité de Transparencia**  
**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana; me permito solicitar la aprobación del Comité de Transparencia, de la (s) **Versión (s) Pública (s)**, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas 2020 – 2021.

Se adjuntan 17 actas de consejo técnico que contienen datos personales como: nombre y número de matrícula de estudiantes.

Por lo anterior, es necesario que con fundamento en el artículo 131 de la Ley 875 antes mencionada el Comité de Transparencia apruebe la versión pública antes mencionada por las siguientes razones:

**Fundamentación:** Artículos 55, 58, 60 fracción III de la ley 875 de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, Fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamiento de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.

**Riesgo real y probable:** Riesgo de robo de datos personales, extravío y / o reproducción de una copia no autorizada.

**Motivación:** Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia

A la espera de la resolución correspondiente para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, quedo de usted.

Veracruz, Ver. a 11 de octubre de 2021

**A t e n t a m e n t e.**

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia Luz”**

  
**Dr. Alfonso Alexander Aguilera**  
**Director**



Facultad de Bioanálisis  
Región Veracruz

## ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Veracruz, Ver., el día 07 de enero de 2020 a las trece horas, reunidos en la Dirección de la Facultad de Bioanálisis, el H. Consejo Técnico de esta institución, bajo la siguiente:

Orden del día:

1.- Lista de presentes

2.- Revisión de las solicitudes presentadas por los alumnos del bloque **N1** del periodo Agosto 2019- Enero 2020 de la EE de Química Orgánica Básica

Los alumnos presentan solicitud escrita dirigida al Consejo Técnico de la facultad de Bioanálisis, y con copia al Dr. Alfonso Alexander Aguilera Director de la Facultad de Bioanálisis con fecha del día 17 de Diciembre del 2019 para que se autorice y proceda la revisión de su calificación de examen ordinario de la Experiencia Educativa Química Orgánica Básica (NRC 25604) impartida por el Q.F.B. Fernando Ciro López Fentanes, bajo el Artículo 57 del Estatuto de los alumnos que a la letra dice *“El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva”*. Por lo que el Consejo Técnico evalúa la solicitud presentada y autoriza que se proceda a la revisión, realizando la designación del Jurado correspondiente, para que lleven a cabo el procedimiento de acuerdo a lo indicado en este mismo artículo que a la letra dice *“...el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrado...”*, quedando constituido el jurado como a continuación se señala:



Facultad de Bioanálisis  
Región Veracruz

**JURADO EVALUADOR**

**DRA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ OTERO.- PRESIDENTE**

**M. en E ROSA AMELIA DESCHAMPS LAGO.-SECRETARIO**

**Q.C. GUSTAVO DURÁN LÓPEZ.- VOCAL**

**DRA. MARÍA DORA PORTILLA CÁRDENAS.- SUPLENTE**

El Consejo técnico determina que el Académico titular de la EE en cuestión, presente las evidencias de desempeño consideradas en el Programa de la Experiencia Educativa Química Orgánica Básica NRC 25604 , así como la asignación de porcentajes de cada una de ellas para la obtención de la calificación final.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las catorce horas de la fecha arriba mencionada, firmando al calce los que en la misma intervienen.

**INTEGRANTES DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

<b>Presidente</b> <b>Dr. Alfonso Alexander</b> <b>Aguilera Director</b>	<b>Secretario</b> <b>Dra. Alejandra Báez</b> <b>Jiménez</b>	<b>Consejero Maestro</b> <b>Dra. Teresa de Jesús</b> <b>Lagunes Torres</b>	<b>Maestro Integrante</b> <b>Dra. Sara Ortigoza</b> <b>Gutiérrez</b>
<b>Maestro Integrante</b> <b>M.M.F. Sashenka Bonilla</b> <b>Rojas</b>	<b>Maestro Integrante</b> <b>Dr. Mario González</b> <b>Santes</b>	<b>Consejero Alumno</b> <b>Maximiliano Pérez</b> <b>Hernández</b>	

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO número de bloque o sección que representa un listado de estudiantes inscritos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley número 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."